

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

SANTA FE 161

ORDENANZA Nº 605.-

V I S I O:

El Expte. Nº9-C-1970, por el cual la señora Ana Elba Carro de ABELLI y el CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE NEUQUEN, solicitan se declaren dentro de la zona urbanizada a las manzanas 1,2 y 3 de la Chacra 90; y

C O N S I D E R A N D O:

Que dicho pedido obedece a que el Centro de Empleados de Comercio premencionado adquirió dichas tierras para la construcción de 108 viviendas para sus asociados, obra que se llevará a cabo con la financiación de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real de la Nación;

Que con respecto al pedido de ser declarado dentro de la zona urbana, el mismo obedece a que la Institución financiera, citada anteriormente, exige para el otorgamiento del crédito que los terrenos deben reunir tales requisitos;

Que teniendo en cuenta que la parte aledaña a ese sector se encuentra totalmente construida, nada impide para ampliar la zona urbana, incluyendo a las // manzanas 1,2 y 3 de la Chacra 90;

Que en corrida vista de las presentes actuaciones a Secretaría de Obras Públicas, la misma se expide a fs.11/12, informando que no tiene objeciones que formular respecto a que la zona en cuestión sea incluida dentro de la planta urbana;

Que para ello se debe modificar el artículo 1º de la Ordenanza Nº126/61, que establece el radio urbano de la ciudad;

Por ello, y de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto Nº0553, emanado por el Poder Ejecutivo Provincial con fecha 19 de mayo de 1970, Expte. Nº// 2208-16250/1970;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

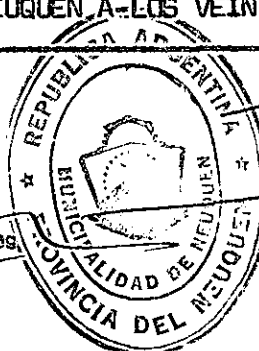
Artículo 1º) TENGASE por incluida en el artículo 1º de la Ordenanza Nº126/61, como ~~zona urbana~~ zona urbana, las manzanas 1,2 y 3 de la Chacra 90, partiendo desde la intersección de las calles Lanín y Boch hacia el Oeste, siguiendo por la primera de las nombradas hasta el límite con la calle de la Chacra 91, y por ésta hacia el Norte, hasta la línea que separa los lotes Oficiales 3 y 4, entre Chacras 102 y 103, // conforme al plano de fs.9 del expediente del rubro.-

Artículo 2º) Regístrese, publíquese, dese al D.M. y Boletín Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL // NOVECIENTOS SETENTA.

f-u.-

GR. OMAR A. GUTIERREZ  
Secretario de Hacienda y Asuntos Sociales



Dr. JORGE D. SOLANA  
Intendente Municipal